

PROVIDENCIA, 19 OCT. 2023

EX.N° 226 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y, teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra j) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley N°15.231, sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°901 de 4 de agosto de 2020, se fijó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Comunal N°2 de fecha 6 de Marzo de 2000, "SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, DE ALCOHOLES, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS".-

2.- El Memorandum N° 16.291 de 29 de agosto de 2023 de la Administración Municipal.-

3.- El Acuerdo N°899 adoptado en Sesión Ordinaria N°96 de 3 de octubre de 2023, del Concejo Municipal.-



ORDENANZA:

1.- Modifícase la Ordenanza Comunal N°2 de fecha 6 de Marzo de 2000, "SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, DE ALCOHOLES, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS", cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°901 de 4 de agosto de 2020, en los siguientes sentidos:

1.1.- Agrégase en el ARTÍCULO 2°, después de la frase "Departamento de Rentas", la frase " dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente".-

1.2.- Sustitúyase en el inciso segundo del ARTÍCULO 16° la frase "los artículos 121 a 122" por la frase "los artículos 103 y 104".-

1.3.- Reemplácese en la letra f) del ARTÍCULO 42° la palabra "bandejones" por la palabra "bandejones".-

1.4.- Reemplácese en el ARTÍCULO 45° donde dice letras c) y d) por las letras b) y c) respectivamente.-

1.5.- Agrégase al final de la letra a) del ARTÍCULO 46°, la frase " , dando estricto cumplimiento a lo regulado en el Código del Trabajo".-

1.6.- Elimínase en el ARTÍCULO 71° la palabra "kioscos".-

1.7.- Agrégase al final del inciso tercero del ARTÍCULO 72°, la frase "y cumplir con la regulación del Código del Trabajo".-

1.8.- Elimínase los números 1, 1.1, 1.2 y 1.3 del ARTÍCULO 75° .-

1.9.- Sustitúyase en el inciso final del actual N°4, nuevo N°3 del ARTÍCULO 75° la frase "Kioscos incluyendo su ubicación" por la palabra "permisos".-

1.10.- Elimínase el PARRAFO 2 DE LOS KIOSCOS del CAPITULO 4 DEL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA, pasando el actual PARRAFO 3 a ser el PÁRRAFO 2 y así sucesivamente.-

1.11.- Sustitúyase en el inciso primero del actual ARTICULO 92°, nuevo ARTÍCULO 80°, la frase "artículo 75. 2" por la frase "artículo 75.1".-



HOJA N° 2 DE LA ORDENANZA N° 226 / DE 2023

1.12.- Sustitúyase en el actual ARTICULO 94°, nuevo ARTÍCULO 82°, la frase “artículo 75. 3” por la frase “artículo 75.2.-”.-

1.13.- Sustitúyase al final del actual ARTICULO 116°, nuevo ARTÍCULO 104°, la frase “artículo 116” por la frase “artículo 98”.-

1.14.- Sustitúyase en el actual ARTICULO 117°, nuevo ARTÍCULO 105°, la frase “artículo 117” por la frase “artículo 96”.-

1.15.- Sustitúyase en el inciso primero del actual ARTÍCULO 119°, nuevo ARTÍCULO 107°, la frase “el Intendente Regional” por la frase “la autoridad competente”.-

1.16.- Sustitúyase al final de la letra a) del inciso segundo del actual ARTICULO 119°, nuevo ARTÍCULO 107°, la frase “artículo 115” por la frase “artículo 97”.-

1.17.- Sustitúyase en el inciso cuarto del actual ARTICULO 119°, nuevo ARTÍCULO 107°, la frase “los artículos 114 a 119” por la frase “los artículos 98 a 102”.-

1.18.- Sustitúyase en el inciso primero del actual ARTICULO 122°, nuevo ARTÍCULO 110°, la frase “artículo 127” por la frase “artículo 109”.-

1.19.- Sustitúyase el actual inciso primero del ARTICULO 123°, nuevo ARTÍCULO 111° por el siguiente:

“ARTICULO 111°: La solicitud se aprobará mediante Decreto Alcaldicio, previo informe favorable de la Dirección de Obras Municipales respecto de la aptitud del lugar. Copia del Decreto Alcaldicio se remitirá a Carabineros de Chile, a la Dirección de Fiscalización y a la Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana.”

1.20.- Sustitúyase el inciso segundo del actual ARTICULO 124°, nuevo ARTÍCULO 112°, por el siguiente:

“La solicitud deberá indicar el nombre, cédula de identidad y domicilio de la persona natural o jurídica que solicita la autorización, la cual se aprobará si procede, mediante Decreto Alcaldicio con copia a Carabineros de Chile, a la Dirección de Fiscalización y a la Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana.”

1.21.- Elimínase en los incisos primero y segundo del ARTICULO 131°, nuevo ARTÍCULO 119°, la frase “kioscos o”.-

1.22.- Elimínanse los ARTICULOS TRANSITORIOS.-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente la Ordenanza Comunal N°2 de fecha 6 de Marzo de 2000, “SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, DE ALCOHOLES, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS”, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°901 de 4 de agosto de 2020.-

3.- Secretaría Municipal publicará en la página Web municipal esta Ordenanza.-

Anótese, publíquese en la página web, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

DISTRIBUCIÓN:

A todas las Direcciones

Archivo

Ordenanza en Trámite N°16